

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete.

**I.** Considerando que por medio del auto de las ocho horas con cuarenta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el cual se le requirió a FARMACÉUTICA RODIM, S.A. DE C.V., para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciséis del producto RODIFAT 100 mg TABLETAS, del fabricante FARMACÉUTICA RODIM, S.A. DE C.V., y número de registro F040720102010.

**II.** Visto el correo electrónico de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, remitido por la Licenciada Silvia de Vega, en el cual manifiesta que: “[...]Adjunto el mandamiento ya cancelado en el Banco para la anualidad 2016 y 2017 de Rodifat 100 mg tabletas[...]”.

Adjunto al precitado correo se anexa mandamiento de pago con referencia No.: 1166250.

**III.** Considerando el mandamiento de pago relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento de pago de anualidad dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto relacionado en el romano I; esta Secretaría estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** Archívese el presente procedimiento.
- b)** Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que conforme a derecho correspondan.
- c)** Notifíquese.-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RLMORALES\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*SECRETARIO DE ACTUACIONES \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*